

DECRETO N° 067/15

VISTO:

La documentación elevada por el Departamento de Inspectoría General de esta Municipalidad, en relación a la venta de la licencia de taxi N° 035 (treinta y cinco), inscrita en esta Municipalidad a nombre del Sr. ARAUJO, Luis Remigio, DNI N° 92.183.177 la cual fue vendida por acuerdo de partes al Sr. VEVER José Vladimir, DNI N° 13.685.290;

Y CONSIDERANDO:

Que el área de inspectoría general ha requerido y controlado la documentación presentada por los interesados y que resulta exigible a la fecha para estos casos según lo normado en Ordenanza N° 2165/09;

Que controlados los antecedentes presentados, la Asesoría Letrada municipal, luego de diversos requerimientos que fueran cumplidos por los recurrentes, dictamina aprobar la transferencia de la licencia de Taxi N° 035;

Que Según Ordenanza N° 2647/15, el Concejo Deliberante autoriza, en caso excepcional, apartándose de lo establecido en Ordenanza N° 2165/09 Art. 14 inciso b) a transferir la licencia de Taxi N° 35 a favor del Sr. José Vladimir Vever.

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: DESE de BAJA la licencia de Taxi N° 035 (treinta y cinco) a nombre del Sr. ARAUJO, Luis Remigio, DNI N°92.183.177, por haberse producido la venta de la misma, dándose de baja del registro de automotores taxímetros en consecuencia al vehículo marca FORD – Modelo FOCUS AMBIENTE 5P 1.6 LN , Motor 8J173145 Modelo año 2008 - Dominio HNK249.-

Artículo 2°.-: OTORGUESE la licencia de taxi N° 035 (TREINTA Y CINCO) al Sr. VEVER José Vladimir, DNI N° 13.685.290, con domicilio en calle Sarmiento 906, B° El Zapato de Capilla del Monte, para desempeñar dicho servicio con el vehículo marca FIAT – Modelo SEDAN 4 PUERTAS –SIENA FIRE 1.4, Motor 310ª20118614927 Modelo año 2009 - Dominio HYO874.- en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2165/09, previo pago de los derechos que pudieran corresponder y en cumplimiento con la Ordenanza N° 2647/15.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE al Departamento de Inspectoría general a sus efectos.-

Artículo 4°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 09 de julio de 2015.-